



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0239/05/23

Oficio N°: SG.LP-08-2023/1793

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de mayo de 2023

SERGIO LORENZO HERRERA MORENO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Mayo de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado JORGE DIONICIO HERRERA MORENO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2016/161 de fecha 18 de Julio de 2016, que cuenta con el código de identificación T-08-007-HEM-002/16 ubicado en KM. 114 CARRETERA PARRAL-GUADALUPE Y CALVO, EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL, C.P. Balleza Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 103.863 Metros cúbicos	6	340	345	26575574	26575579

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



*App Maria Rocas Anzo
15/05/23*

VII. Cuadro 2. Registro de existencias y relación de las entradas de materias primas forestales y de folios utilizados por destinatario para salidas de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud

Género:		PINO	MADERA ASERRADA	
Existencia inicial:	46.051	Unidad de medida: METROS CUBICOS	FECHA	26/04/2023

Registro de entradas (Relación de remisiones y en su caso reembarques)						
Fecha	Folio de imprenta recibido		Remitente y código de identificación		Tipo de Producto	Cantidad
26/04/2023	26554534	56	EJIDO EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL	P-08-007-CAL-001/23	TR CUYO DIAM MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM DE PINO	9.632
26/04/2023	26554535	57	EJIDO EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL	P-08-007-CAL-001/23	TR CUYO DIAM MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM DE PINO	7.899
26/04/2023	26555422	8	EJIDO PILARES Y ANEXOS	P-08-007-PIL.002/12	MAD EN ROLLO D.D. DE PINO	11.723
26/04/2023	26554543	65	EJIDO EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL	P-08-007-CAL-001/23	TR CUYO DIAM MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM DE PINO	8.885
27/04/2023	26555428	14	EJIDO PILARES Y ANEXOS	P-08-007-PIL.002/12	MAD EN ROLLO D.D. DE PINO	12.634
27/04/2023	25973662	13	EJIDO LA PINTA, LA JOYA Y ANEXOS	P-08-007-PIN-002/15	MAD EN ROLLO D.D. DE PINO	12.004
28/04/2023	26554546	68	EJIDO EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL	P-08-007-CAL-001/23	TR CUYO DIAM MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM DE PINO	9.809
28/04/2023	26554548	70	EJIDO EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL	P-08-007-CAL-001/23	TR CUYO DIAM MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM DE PINO	7.245
28/04/2023	26555431	17	EJIDO PILARES Y ANEXOS	P-08-007-PIL.002/12	MAD EN ROLLO D.D. DE PINO	12.345
28/04/2023	25973589	18	EJIDO LA PINTA, LA JOYA Y ANEXOS	P-08-007-PIN-002/15	MAD. EN ROLLO DE PINO D.G.	11.305
28/04/2023	25973665	16	EJIDO LA PINTA, LA JOYA Y ANEXOS	P-08-007-PIN-002/15	MAD EN ROLLO D.D. DE PINO	10.929
01/05/2023	26555436	22	EJIDO PILARES Y ANEXOS	P-08-007-PIL.002/12	MAD EN ROLLO D.D. DE PINO	13.262
02/05/2023	26554560	82	EJIDO EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL	P-08-007-CAL-001/23	TR CUYO DIAM MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM DE PINO	8.957
02/04/2023	26554565	87	EJIDO EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL	P-08-007-CAL-001/23	TR CUYO DIAM MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM DE PINO	9.2
02/05/2023	25973671	22	EJIDO LA PINTA, LA JOYA Y ANEXOS	P-08-007-PIN-002/15	MAD EN ROLLO D.D. DE PINO	12.329
03/05/2023	26555445	31	EJIDO PILARES Y ANEXOS	P-08-007-PIL.002/12	MAD EN ROLLO D.D. DE PINO	13.411
03/05/2023	26554576	98	EJIDO EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL	P-08-007-CAL-001/23	TR CUYO DIAM MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM DE PINO	9.203
03/05/2023	26554575	97	EJIDO EL CALDILLO Y SU ANEXO EL VERGEL	P-08-007-CAL-001/23	TR CUYO DIAM MENOR SEA IGUAL O MAYOR A 27.6 CM DE PINO	8.069
Total						188.841
Equivalencia de materia prima transformada						103.863

